

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 24 AGO 2021

Proceso N° 2021-00223.

1. Téngase en cuenta para todos los fines pertinentes la póliza allegada por la parte demandante para efectos de decretar medidas cautelares.
2. Se decreta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-940674 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, inmueble de propiedad de Leoncio Rodríguez García. Oficiese en tal sentido.
3. Se decreta la inscripción de la demanda sobre los bienes inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias Nos. 172-9078, 172-24003, 172-40253, 172-19501, 172-56408, y 172-54380 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Ubaté, inmuebles de propiedad de Leoncio Rodríguez García. Oficiese.
4. Se decreta la inscripción de la demanda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-475516 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., inmueble de propiedad de Leoncio Rodríguez García. Oficiese.
5. El despacho limita las medidas cautelares, sobre las demás se dispondrá una vez se conozca la suerte de las ya decretadas.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

FG

<p>JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO Bogotá, D.C.</p> <p><u>Notificación por estado</u></p> <p>La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. <u>068</u> Fijado hoy <u>25</u> AGO 2021</p> <p>LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario</p>

